

Decreto No. 8325, que asciende al Coronel Honorario del Ejército Nacional, Manuel de Moya Alonzo, al grado de General de Brigada Honorario, E. N.
(G. O. No. 7433, del 11 de junio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8325.

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 49, inciso 13º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— A partir del 1º de Julio del presente año, el Coronel Honorario del Ejército Nacional Manuel de Moya Alonzo, queda ascendido a General de Brigada Honorario del Ejército Nacional.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de Junio, del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8326, que autoriza a la Sociedad Religiosa "San Vicente de Paúl" a recibir legado.

(G. O. No. 7436, del 20 de junio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8326.

VISTA la instancia suscrita por el Arzobispo de Santo Domingo, de fecha 20 de Mayo del año en curso, dirigida por conducto de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto;

VISTOS los artículos 910 y 937 del Código Civil;

VISTA la Ley No. 117, del 20 de Abril de 1931;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Por el presente Decreto, se autoriza a la Sociedad Religiosa “San Vicente de Paul”, que funciona en esta ciudad, bajo la dependencia de la Iglesia Católica Apostólica Romana, a recibir un legado de RD\$5,000.00 hecho en su favor por testamento de la señora Carmen Galván Aguiar Vda. Galván.

Art. 2.— Envíese al Procurador General de la República y al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8327, que otorga ezequátur a varios graduados para ejercer sus profesiones.

(G. O. No. 7442, del 2 de julio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número. 8327.

VISTA la Ley No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942; sobre exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el país sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) — al Doctor Julio Alvarez Acosta, como Médico;
- b) — al Doctor Rogelio Cordero Castro, como Médico;
- c) — al Doctor Clodomiro Mateo Villanueva, como Médico;